



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 100-----

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DE
PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA.**

Asunción, 20 de enero del 2011.-

VISTO: La presentación realizada por el Viceministerio de Agricultura (VMA) y la Dirección General de Planificación (DGP), a través de la cual solicitan la conformación del Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica, Resolución Ministerial mediante, (Exp. N° REC11-000546), y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3.481/08, Art. 6, crea el Comité Técnico de la Promoción de la Producción Orgánica, con el fin de fomentar el desarrollo de la producción orgánica a nivel de la investigación extensión y el comercio local e internacional de productos orgánicos.

Que el Comité debe estar integrado por representantes de organismos públicos, representantes del sector privado y de organizaciones no gubernamentales de acreditada trayectoria, cuya principal actividad esté relacionada con la producción orgánica.

Que el Decreto Reglamentario N° 4577/10, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3481/08" De Fomento y Control de la Producción Orgánica, en su Art. 6, establece que "el MAG, vía Resolución Ministerial, conformará e integrará el Comité que elaborará sus estatutos... estará liderado por la máxima autoridad del MAG o por quien este designe".

Que la Ley N° 81/92, "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)", faculta al Titular de esta Secretaria de Estado a dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESUELVE

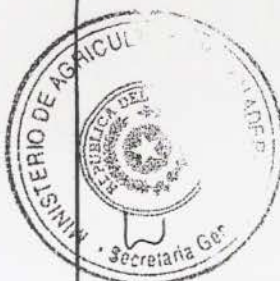
Art. 1°.- Confórmase el Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica.

Art. 2°.- Designase al Viceministro de Agricultura como Coordinador del Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica, en representación del Señor Ministro.

Art. 3°.- Intégrase el Comité por los siguientes Sectores:

a. Por el Sector Público:

- 1 (un) titular y 1 (un) alternativo del Viceministerio de Ganadería.
- 1 (un) titular y 1 (un) alternativo de la Dirección de Extensión Agraria.
- 1 (un) titular y 1 (un) alternativo de la Dirección de la Dirección de Comercialización.
- 1 (un) titular y 1 (un) alternativo de la Dirección General de Planificación.
- 1 (un) titular y 1 (un) alternativo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agropecuaria (IPTA).
- 1 (un) titular y 1 (un) alternativo de la Dirección de la Dirección de Educación Agraria.





PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 100-----

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DE
PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA.**

- 2 -

b. Por el sector privado:

- 1 (un) titular y 1 (un) alterno representantes del sector exportador orgánico, elegidos por ellos.
- 2 (dos) titulares y 1 (un) alterno representantes de organización de productores orgánicos con personería jurídica y/o cooperativas, elegidos entre ellos.
- 1 (un) titular y 1 (un) alterno representantes de las agencias certificadoras registradas en el país, elegidos entre ellas.

**c. Por el sector de las Organizaciones no gubernamentales –
ONG's:**

- 1 (un) titular y 1 (un) alterno representantes de las ONG's de probada experiencia en el tema orgánico, elegidos.

d. Por el sector académico:

- 1 (un) titular y 1 (un) alterno representantes de las universidades con probada experiencia en el tema orgánico, elegidos entre ellas.

Art. 4º.- Designase al Coordinador del Comité como encargado de convocar a los sectores involucrados en la presente Resolución, a través de los medios de comunicación escrito; dentro de 15 días a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO**

ES COPIA

ECJ/lk/da

